

FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY N° 21.239, PARA PRORROGAR
NUEVAMENTE EL MANDATO DE LOS
DIRECTORES U ÓRGANOS DE
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE
LAS ASOCIACIONES Y
ORGANIZACIONES QUE INDICA
(Boletín N° 15.179-06).

Santiago, 26 de agosto de 2022.

N° 115-370/

Honorable Senado:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.
SENADO**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

ARTÍCULO 2, NUEVO

1) Para agregar un nuevo artículo 2°, nuevo, pasando el actual artículo único a ser artículo 1°, del siguiente tenor:

"Artículo 2°.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 6 bis del decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, la expresión

"vigencia de treinta días" por la frase "vigencia de sesenta días".

ARTÍCULO TRANSITORIO, NUEVO

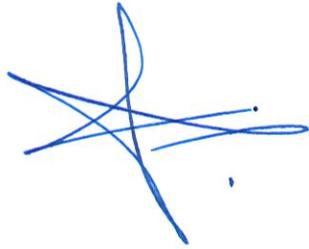
2) Para agregar un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo transitorio.-
Entiéndanse como regularizados los actos de administración llevados a cabo por los directorios u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones señaladas en el artículo único de la ley N° 21.239, que prorroga el mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el Covid-19, a contar de la publicación de la presente ley, que hayan sido ejecutados entre el 1 de julio de 2022 y la antedicha publicación."

Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
Ministro
Secretario General de la Presidencia



CAMILA VALLEJO DOWLING
Ministra
Secretaria General de Gobierno